Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO PR / PS N° 030 /18

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidenta, **Sra. PATRICIA SAMUDIO** con C.I. N° 1.189.929, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **KEOPS GROUP S.A.**, con RUC N° 80068715-9, domiciliada en Avda. Rodríguez de Francia casi Cerro Corá, de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. NÉLIDA GAMARRA LABISTE**, con C.I. N° 2.598.867, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación se refiere al "**SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR**", que será realizada por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales debidamente firmados y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Contratista;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 347.455.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado de la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 09/2018 para el "Servicio de Comedor para Funcionarios de PETROPAR", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución PR / WW N° 011/18 del 08 de agosto de 2018, ratificada por Resolución PR / PS N° 150/18 del 05 de octubre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

KEOPS GROUP S.A.
80068715 - 9

CONTRATO PR / PS N° 030 /18

LOTE 1 - PLANTA VILLA ELISA								
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Mínimo en guaraníes (P.U. x Cantidad Mínima)	Monto Máximo en guaraníes (P.U. x Cantidad Máxima)
1	SERVICIO DE ALMUERZO - PLANTA VILLA ELISA - LUNES A VIERNES	Unidad	Unidad	47.000	64.000	19.000	893.000.000	1.216.000.000
2	SERVICIO DE DESAYUNO - PLANTA VILLA ELISA - LUNES A DOMINGO	Unidad	Unidad	12.000	20.000	7.600	91.200.000	152.000.000
3	SERVICIO DE ALMUERZO - PLANTA VILLA ELISA - SABADO, DOMINGOS Y FERIADOS	Unidad	Unidad	2.500	5.000	16.400	41.000.000	82.000.000
4	SERVICIO DE CENA - PLANTA VILLA ELISA - LUNES A DOMINGO	Unidad	Unidad	12.000	20.000	17.000	204.000.000	340.000.000
Montos Totales en Guaraníes IVA Incluido							1.229.200.000	1.790.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes mil doscientos veintinueve millones doscientos mil (G. 1.229.200.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes mil setecientos noventa millones (G. 1.790.000.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El presente contrato es por las cantidades máximas establecidas, sin que ello implique obligación de PETROPAR de requerir la provisión de los bienes por las cantidades máximas establecidas durante la vigencia del contrato, obligándose si respecto a las cantidades mínimas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma y por un periodo de 1 (un) año.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Conforme a la Sección III REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Empresarial.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato.

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

PETROPAR Petropar ñanemba'e

KEOPS GROUP S.A.
80068715 - 9

CONTRATO PR / PS N° 030 /18

10. MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de octubre de 2018.

Sra. NÉLIDA GAMARRA LABISTE
PROVEEDOR
KEOPS GROUP S.A.

Sra. PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

KEOPS GROUP S.A.
80068715 - 9

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.